



**Honorable Concejo Deliberante**  
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta  
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-  
480025 (FAX) 481965/  
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>  
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com  
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

**“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”**

---

## **ORDENANZA XVI - N° 17**

(Antes Ordenanza 17/20)

Artículo 1.- Se afecta una superficie de siete punto cinco por siete punto cinco (7.5 x 7.5) metros, en espacio verde con frente a la calle Frida Krausemann, identificado catastralmente como: Sección 9, Parcela 233 A, PI N° 12239, Plano de Mensura 38058, propiedad municipal, a la Cooperativa de Electricidad de Montecarlo Limitada (CEML), para la perforación, extracción de agua y construcción de casilla de mampostería que proteja al equipamiento o equipo presurizador hidroneumático.

Artículo 2.- En caso de que no obtener el vital líquido en el lugar antes descripto por algún impedimento técnico o práctico, se autoriza la perforación en espacio verde al sur del barrio El Palmar, con misma superficie que el anteriormente mencionado, identificado catastralmente como: Sección 9, Manzana 97, Parcela 1, plano de Mensura 25632.

Artículo 3.- Se requiere a la prestataria (CEML) que una vez finalizadas las obras antes mencionadas deberá informar a este cuerpo legislativo el espacio utilizado.

Artículo 4.- El tiempo de duración de la presente medida, se mantendrá siempre y cuando el lote cedido, sea utilizado para el fin otorgado en el artículo 1 o 2.

Artículo 5.- Se exige, luego de la explotación y funcionamiento del pozo perforado, el examen periódico del agua, tanto físico-químico, como bacteriológico en forma trimestral.

Artículo 6.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.